

ORDENANZA N° 368

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Convalídese el Contrato de Locación suscrito -/
----- por el señor Presidente Dn. Orlando Del Pín, por
haber sido celebrado de conformidad a la autorización dada -/
Por Resolución n° 187.-

Artículo 2°.- Elévase copia del contrato al Departamento Eje-
----- cutivo, para que, mensualmente y por adelantado
del 1 al 5 de cada mes, proceda al pago del alquiler, confor-
me a la cláusula Segunda.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MARZO -/
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-


ALFREDO SOTO
CONCEJAL



ORLANDO DEL PIN
ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 368

PROMULGADA POR DECRETO N° 183

OBS. Exp. 212-C-66